

5843/23

1059

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 5173
contra Feliciano Tremps Aparicio

de Sastago (Zaragoza)

Juez Instructor de Caspe

Se inició el expediente en 22 de 4 de 1944

Fallado en _____ de _____ de 19 _____

Remitido para ejecución al Juzgado en _____ de _____ de 19 _____

Responsabilidades Políticas

Exp. n.º 91

de 1944.

ILTRMO. SR.

CONTRA
Feliciano Tre ps Apa-
ricio.

Tengo el honor de comunicar a
V.E que en este día se incoa el
expediente del margen en virtud
de testimonio de la jurisdicción
de guerra y oficio de la Audien-
cia de Zaragoza.

VECINO DE
Sástago

Exp. n.º 3173

Dios guarde a Vd.E muchos
años.

Caspe a 26 de Abril de 1944.



Excmo Presidente de la Audiencia de ZARAGOZA.
SR.

Resolución Política

21

1944

Relación de los gastos
del

Testimonio de la Audiencia
de Guerra y Oficio de la Audiencia
de la Audiencia

Gastos

Exp. No. 3173

1944

Resolución de la Audiencia de

DILIGENCIA.- Recibido el anterior testimonio de la Jurisdicción Militar, doy cuenta al Tribunal.- Certifico.

Zaragoza catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y tres.



PROVIDENCIA.- Zaragoza ^{diez y seis} Enero de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

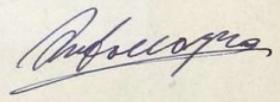
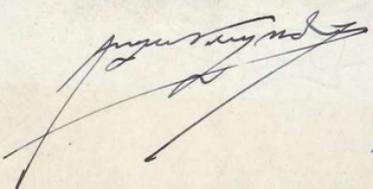
Villar

Tejada

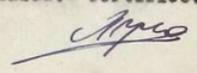
Barroeta.

Dada cuenta; dese vista del anterior testimonio al Ministerio Fiscal para que informe lo que estime procedente.

Lo acordaron los Señores expresados al margen y firma el Sr. Presidente de que certifico.



DILIGENCIA.- En el mismo día se pasa a Fiscalía.- Certifico.



1910



1910

120

El Fiscal, ha examinado el testimonio de la senten-
ta dictada contra *Velezquez Freyre* y a su juicio *esta*
comprendido por ahora en las exenciones del artº 2 de la Ley de
7 de Marzo de 1.942. y *no procedi* insruire el expediente de respon-
sabilidad civil.

Zaragoza 19 de *Quero* de 1.943.

Libro de la Fuente
[Signature]

Provincia - Zaragoza Veintitres de marzo de
Señores - mil novecientos cuarenta y tres.

Villar
Hefada
Barroca

Fase al tozante

Insuena

Seguidamente se cumple lo mandado. Bert. J. J.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 22 de abril de mil novecientos cuaren-

ta y veintiocho

Señores
Hillaruelo
Zepeda
Barroeta

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Laspe para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

[Firma manuscrita]

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma manuscrita]

1
2

3
4

5
6

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, el rollo 5122 contra Feliciano Breuys Aparicio vecino de Santiago con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo, -Presidente
Tejada |
Barroeta | Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 9 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

1234

